



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 046-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2011-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 139,900.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, destinado a financiar la Asignación Económica Excepcional por concepto de gasto de Desplazamiento por el monto de S/. 81,750.00 y Logros en los Niveles de Suficiente y Destacado por el monto de S/. 58,150.00, a favor de Docentes que han participado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, correspondiente al año 2011;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, Presupuesto Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 410-2011-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 193-2011-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 139,900.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, destinado a financiar la Asignación Económica Excepcional por concepto de gasto de Desplazamiento por el monto de S/. 81,750.00 y Logros en los Niveles de Suficiente y Destacado por el monto de S/. 58,150.00, a favor de Docentes que han participado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

FUNCIÓN : 22 Educación  
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0103 Educación Inicial



|                            |   |                 |
|----------------------------|---|-----------------|
| PROGRAMA                   | : 0003 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo                    |                 |
| ACTIVIDAD                  | : 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo |                 |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>  |                 |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                                    | 1,250.00        |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL     | : 0104 Educación Primaria   |                 |
| PROGRAMA                   | : 0000 Sin Programa   |                 |
| ACTIVIDAD                  | : 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores                 |                 |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>  |                 |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                                    | 5,250.00        |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL     | : 0105 Educación Secundaria   |                 |
| PROGRAMA                   | : 0000 Sin Programa   |                 |
| ACTIVIDAD                  | : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores               |                 |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>  |                 |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                                    | 250.00          |
|                            | <b>TOTAL U.E.</b>   | <b>6,750.00</b> |

**UNIDAD EJECUTORA : COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI**

|                            |   |                 |
|----------------------------|---|-----------------|
| <b>FUNCIÓN</b>             | : <b>22 Educación</b>                                       |                 |
| PROGRAMA FUNCIONAL         | : 047 Educación Básica                                      |                 |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL     | : 0105 Educación Secundaria                                 |                 |
| PROGRAMA                   | : 0000 Sin Programa   |                 |
| ACTIVIDAD                  | : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores |                 |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>                                  |                 |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                      | 1,900.00        |
|                            | <b>TOTAL U.E.</b>   | <b>1,900.00</b> |

**UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**

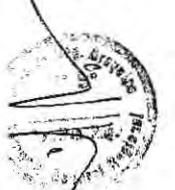
|                            |   |          |
|----------------------------|---|----------|
| <b>FUNCIÓN</b>             | : <b>22 Educación</b>   |          |
| PROGRAMA FUNCIONAL         | : 047 Educación Básica  |          |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL     | : 0103 Educación Inicial  |          |
| PROGRAMA                   | : 0003 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo                    |          |
| ACTIVIDAD                  | : 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo |          |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>  |          |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                                    | 6,850.00 |

|                            |   |           |
|----------------------------|---|-----------|
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL     | : 0104 Educación Primaria                                 |           |
| PROGRAMA                   | : 0000 Sin Programa                                       |           |
| ACTIVIDAD                  | : 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores |           |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>                                |           |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                    | 25,500.00 |

|                            |   |                  |
|----------------------------|---|------------------|
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL     | : 0105 Educación Secundaria                                 |                  |
| PROGRAMA                   | : 0000 Sin Programa   |                  |
| ACTIVIDAD                  | : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores |                  |
| <b>Categoría del Gasto</b> | : <b>Gastos Corrientes</b>                                  |                  |
| Genérica de Gasto          | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                      | 22,050.00        |
|                            | <b>TOTAL U.E.</b>   | <b>54,400.00</b> |

**UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA**

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| <b>FUNCIÓN</b>         | : <b>22 Educación</b>   |  |
| PROGRAMA FUNCIONAL     | : 047 Educación Básica  |  |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL | : 0103 Educación Inicial  |  |
| PROGRAMA               | : 0003 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo                    |  |
| ACTIVIDAD              | : 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo |  |





**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 046-2011-GRA/PR

**Categoría del Gasto** : **Gastos Corrientes**  
**Genérica de Gasto** : **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** 6,900,00

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL** : 0104 Educación Primaria  
**PROGRAMA** : 0000 Sin Programa  
**ACTIVIDAD** : 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores

**Categoría del Gasto** : **Gastos Corrientes**  
**Genérica de Gasto** : **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** 32,800.00

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL** : 0105 Educación Secundaria  
**PROGRAMA** : 0000 Sin Programa  
**ACTIVIDAD** : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores

**Categoría del Gasto** : **Gastos Corrientes**  
**Genérica de Gasto** : **2.1 Personal y Obligaciones Sociales** 37,150.00

**TOTAL U.E.** 76,850.00  
**TOTAL PLIEGO** 139,900.00

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, cautelarán la correcta administración de los recursos asignados, destinados a financiar la Asignación Económica Excepcional por Concepto de Gasto de Desplazamiento por el monto de S/. 81,750.00 y Logros en los Niveles de Suficiente y Destacado por el monto de S/. 58,150.00, a favor de Docentes que han participado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, correspondiente al año 2011, según la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para fines distintos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur del Sector Educación, elaborarán las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CUATRO** días del mes de Noviembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillán Benavides*  
 Dr. Juan Manuel Guillán Benavides